

salarial. Art. 71.1 de la Ley de RJAP y PAC, plazo de 10 días.

De igual modo, le comunico, que de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le tendrá por desistido de su petición.

PS.AL. 559/2002. Doña Gloria Díaz Muñoz. DNI 44250754. C/ Tejar, núm. 50-P-Bj. Izq., 04007, Almería.

Petición de documentación para completar el expediente:

- Certificado de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de doña Gloria María Díaz Muñoz. Art. 71.1. de la Ley de RJAP y PAC, plazo de 10 días.

De igual modo, le comunico que, de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le tendrá por desistido de su petición.

PS.AL. 459/2002. Don Antonio Hernández García. DNI 27236720. C/ Martín Laborda, núm. 33-Dr., 04009, Almería.

Petición de documentación para completar el expediente:

- Informe de la Policía Local de su localidad, donde se acredite el núm. de personas que conviven con el solicitante y grado de parentesco. Art 71.1. de la Ley de RJAP y PAC, plazo de 10 días.

De igual modo, le comunico que, de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le tendrá por desistido de su petición.

PS.AL. 379/02. Ana Vanesa García Jiménez. DNI 75255159. C/ José Ojeda, núm. 23, 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Petición de documentación para completar el expediente:

- Certificado de empadronamiento (Ayuntamiento), donde conste domicilio actual y núm de personas que forman parte de la unidad familiar. En el certificado que aporta no coincide ni domicilio ni miembros de la unidad familiar con lo reflejado en la solicitud. Art. 71.1 de la Ley de RJAP y PAC, plazo de 10 días.

De igual modo le comunico que, de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le tendrá por desistido de su petición.

PS.AL. 205/2002. Doña Rosario Cortés Fernández. DNI 74672759. C/ Paraje Vínculo Bajo, s/n, 04740, Roquetas de Mar Almería.

Petición de documentación para completar el expediente. Art. 76.3.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste domicilio actual y miembros de la unidad familiar.

De igual modo, le comunico que, de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le declarará decaído en el trámite.

PS.AL. 1265/2002. Doña Consuelo Morales Antequera. DNI 23741199. C/ Cortijo Albardinales, núm. 20, 04074, Roquetas de Mar, Almería.

- Resolución denegatoria de su solicitud, de fecha 15 de marzo de 2002, art. 2 aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

PS.AL. 961/2000. Don Antonio Fernández García. DNI 27530641. C/ La Fuente, núm. 84, 04040, Rioja, Almería.

- Resolución denegatoria de su solicitud, de fecha 15 de marzo de 2002, art. 2 aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

PS.AL. 1049/2001. Doña María Teresa Lozano Chacón. DNI 75223961. C/ Albarracín, núm. 4, 04009, Almería.

- Resolución declarando desistida de la solicitud a la unidad familiar representada por M.^a Teresa Lozano Chacón.

Contra estas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Almería, 26 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a las Resoluciones que se indican.

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 98/41/333, sobre protección de menores, por la que se acuerda la constitución de acogimiento familiar permanente de la menor que se cita.

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 01/41/035, 036 y 037 sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión cautelar de relaciones familiares, así como el traslado de Centro, de los menores que se citan.

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 01/41/248, sobre protección de menores, por la que se acuerda la constitución de acogimiento familiar preadoptivo, así como la suspensión cautelar del régimen de relaciones familiares, de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 98/41/333.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Bernal Andrades.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Pilar Bernal Andrades en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 16 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección de menores 98/41/333, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de la menor V.G.B., manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor por Resolución de 16 de febrero de 1999.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente de la menor mediante la suscripción del documento de formalización del mismo, al que prestarán su consentimiento los padres de la niña, con las personas seleccionadas a tal efecto por la Entidad Pública. Caso de que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda formula ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Pilar Bernal Andrades, en paradera desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asunto Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Núm. Exptes.: 01/41/035,036 y 037.

Nombre y apellidos: Don Fernando Manzano Rivera.
Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Fernando Manzano Rivera en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 19 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los expedientes de protección de menores 01/41/035,036 y 037, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de los menores F.M.V., T.M.V. y S.M.V., manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre los mismos por Resolución de 27 de febrero de 2001.

2.º Suspender cautelarmente el régimen de relaciones familiares de los citados menores, así como instar judicialmente dicha suspensión.

3.º Acordar el traslado de los mismos a los Centros que en documento aparte se exponen.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Fernando Manzano Rivera, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que, contra la misma, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asunto Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Núm. Expte.: 01/41/248.

Nombre y apellidos: Doña Elvira Pía Guisado.
Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose Doña Elvira Pía Guisado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 22 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección de menores 01/41/248, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de la menor A.P.G., manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor por Resolución de 29 de noviembre de 2001.

2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor mediante la suscripción del documento de formalización del mismo, al que prestarán su consentimiento los padres de la niña, con las personas seleccionadas a tal efecto por la Entidad Pública. Caso de que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye el mismo de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, propuesta de constitución judicial de adopción de la menor.

3.º Suspender cautelarmente el régimen de relaciones familiares de la menor, así como instar judicialmente dicha suspensión.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Elvira Pía Guisado, en paradera desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que, contra la misma, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 25 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación de deudas en fase ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.